



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Delegación de Participación Ciudadana

EDICTO

DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA 2026 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE PAGO ANTICIPADO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 13 de la Convocatoria y las Bases Reguladoras de Subvenciones para el fomento de la Participación Ciudadana 2026, se hace pública la RESOLUCIÓN DEFINITIVA del procedimiento, mediante anuncio en este tablón electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y en la web institucional participa.cordoba.es.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de dos mil veintiséis, mediante Acuerdo N.º 714/26, resolvió el procedimiento de concesión de Subvenciones de la Convocatoria de 2026 para el fomento de la Participación Ciudadana.

A tal efecto, la Junta de Gobierno Local, en la citada sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a las entidades solicitantes, informadas favorablemente, que figuran en el Anexo 1 (CSV uVOFm6JjVPF2ySSYaKSZWackDnkgvS), por un importe total de 179.084,92 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria Z A30 9241 48911 0 PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE CÓRDOBA. Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones y limitaciones establecidas en las Bases Reguladoras de las subvenciones, así como otras obligaciones y limitaciones establecidas en la normativa que sea de aplicación.-

SEGUNDO.- Aprobar las denegaciones de subvenciones recogidas en el Anexo 2 (CSV uVOFm6JjVPF2ySSYaKSZWackDnkgvS).-

TERCERO.- Aceptar las renunciaciones presentadas por las entidades que figuran en el Anexo 3 (CSV uVOFm6JjVPF2ySSYaKSZWackDnkgvS) según las causas que se indican en el mismo.-

CUARTO.- Ordenar la publicación, a efectos de notificación, del presente Acuerdo por el que se resuelve la Convocatoria 2026 de Subvenciones para la Participación

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFmQtZj85LhstWEz8Mj4ppqvnbsdg

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

05/06/2026 09:58:14 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y lo previsto en el artículo 13 de las Bases Reguladoras, en el Tablón de Anuncios Edictal, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Delegación de Participación Ciudadana y otros medios para su mayor difusión.-

QUINTO.- Autorizar a la Delegada de Participación Ciudadana para la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios Edictal del Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos oportunos.-

SEXTO.- Trasladar a la Intervención General Municipal el correspondiente Acuerdo de resolución de concesión de subvenciones de la Convocatoria 2026 para el Fomento de la Participación Ciudadana, a efectos de su inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a la normativa aplicable.-

Contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no se estima oportuna la interposición de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-Administrativo, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Jurisdicción de lo contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Córdoba, firmado y fechado digitalmente
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D^a Eva Contador Contador



Hash: e2d2314a45f84b891537970a8ddd9f1a1437a8a9 | PÁG. 3 DE 4

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFmQtZj85LhstWEz8Mj4ppqvnbsdg

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
05/06/2026 09:58:14 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmQtZj85LhstWEz8Mj4pqvnbsdg

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: e2d2314a45f84b891537970a8ddd9f1a1437a8a9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016670_2026_uVOFm6298312364321007810286389
Órgano:	LA0016670 - Participación Ciudadana
Fecha de captura:	05/06/2026 09:14:28
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmQtZj85LhstWEz8Mj4pqvnbsdg



Código QR para validación en sede